Lebranza

Dese libranza a Mg. a Alonso Guillen retor
de los niños de la Doctrina de de ocho
fanegas de trigo que se le libran para
el sustento de los dhos niños de dos meses
que se cumpliran a dies y seis de dize. a benso
el ynferme de los cavalleros para [illegible]
[illegible] la facultad lo que al se
despache sobre dos egli. Felix Gonzalez
administrador del Posito para que lo lis-
ponga de la caudal del

Reparos de la carcel

Mg. Juan de Andres Sanchez alcayde
de la carcel real de esta ciudad en que dize
que en la carcel son necesarios hazer al-
gunos reparos suplica a la ciudad se sirva
de mandar se hagan = y vista por la ciudad
cometio a [illegible] alcaide [illegible]
para que haga reconozer los reparos de que
necesita la carcel con los alarifes de
[illegible] y se haga a la ciudad

Por mandado de la ciudad entro en este
ayuntamiento a Benito Guijarro portero de
sala y certifico aver citado a todos los
cavalleros regidores que se allado en esta ciudad
para aver la sentencia que dio el señor mar-
ques de [illegible] en el pleyto que se llevava
esta ciudad sobre el [illegible] de Navarra
de sacas [illegible] y vista por los
[illegible] la sentencia re-
[illegible] nuevamente
[illegible]

Los Sres. D. [illegible] y D. Pedro Molina busquen el efecto de donde se pueda sacar a D. Pedro Molina los 120 du. en que se [illegible]